

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Artº. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente solicitud se refiere,
según se deduce del enunciado, a un dispositivo para aper-
tura y cierre de tapas frontales de muebles. Se ha ideado
con la finalidad de proporcionar al mercado y al público
5 en general un dispositivo para apertura y cierre de tapas
de muebles, mediante el cual dicha operación alcanza un de-
sarrollo práctico y simplificado, a partir de una tapa de
fácil ejecución.

10 En este sentido, el dispositivo para apertura y
cierre de tapas frontales de muebles que se propone viene
caracterizado esencialmente por disponer en posición para-
lela dos perfiles cuyos bordes siguen una trayectoria cur-
va en la confluencia de la parte frontal y superior, hallán-
dose dichos perfiles montados sobre una bandeja horizontal
15 desplazable que constituye el fondo de un compartimiento
del mueble, cuya cara exterior está cerrada por una tapa
colgada de dos puntos de articulación.

20 La citada tapa es actuada para su elevación, al
ser desplazada la bandeja para su extracción, empujada por
los perfiles paralelos, previéndose que los puntos de arti-
culación de la tapa estén situados en ranuras colisas, de
tal forma que en la posición horizontal obtenida por la ex-
tracción de la bandeja, la tapa pueda ser desplazada hacia
el interior del compartimiento, dejando libre la parte su-
25 perior de la bandeja.

30 Para ayudar a la interpretación de la idea expues-
ta se ha confeccionado, a título simplemente explicativo,
un juego de planos que ilustra la presente memoria como un
ejemplo de realización del dispositivo para apertura y cie-
rre de tapas frontales de muebles que constituye el objeto

1 de la presente solicitud.

La figura 1ª. corresponde a una vista esquemática, en sección vertical, del dispositivo propuesto con la tapa frontal del mueble en posición cerrada.

5 La figura 2ª. corresponde a otra vista esquemática, en sección vertical, del propio dispositivo con la tapa frontal del mueble en posición semiabierta.

10 La figura 3ª. muestra una vista esquemática, en sección vertical, del mismo dispositivo con la tapa frontal del mueble en posición abierta.

Por último, la figura 4ª. muestra una vista parcial esquemática en perspectiva de la tapa frontal del mueble.

15 Haciendo referencia a las figuras enunciadas es de observar que el dispositivo que se propone está constituido mediante dos perfiles -1- cuyos bordes siguen una trayectoria curva -2- en la confluencia de la parte frontal -3- y superior -4-. Los perfiles -1- están montados sobre una bandeja horizontal desplazable -5-, que constituye el fondo de un compartimiento -6- del mueble -7-, cuya cara exterior está cerrada por una tapa -8- colgada de dos puntos de articulación -9-.

20 La tapa -8- es actuada para su elevación, al ser desplazada la bandeja -5- para su extracción, empujada por los perfiles paralelos -1-. Al efecto, los puntos de articulación -9- de la tapa están situados en ranuras colisas -10- de tal forma que en la posición horizontal obtenida por la extracción de la bandeja -5-, la tapa -8- puede ser desplazada hacia el interior del compartimiento, dejando libre la parte superior de dicha bandeja -5-.

30 Los resultados prácticos que se derivan de la ejecu

1 ción del dispositivo para apertura y cierre de tapas de mue
bles son decididamente ventajosos en cuanto que, partiendo
de un proceso de fabricación simplificado, modifican las
condiciones generales de construcción y funcionamiento de
5 sus similares conocidos al reunir en una sola operación la
extracción de la bandeja y la apertura de la tapa, de donde
el modelo solicitado adquiere una notable utilidad por el
beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se
destina.

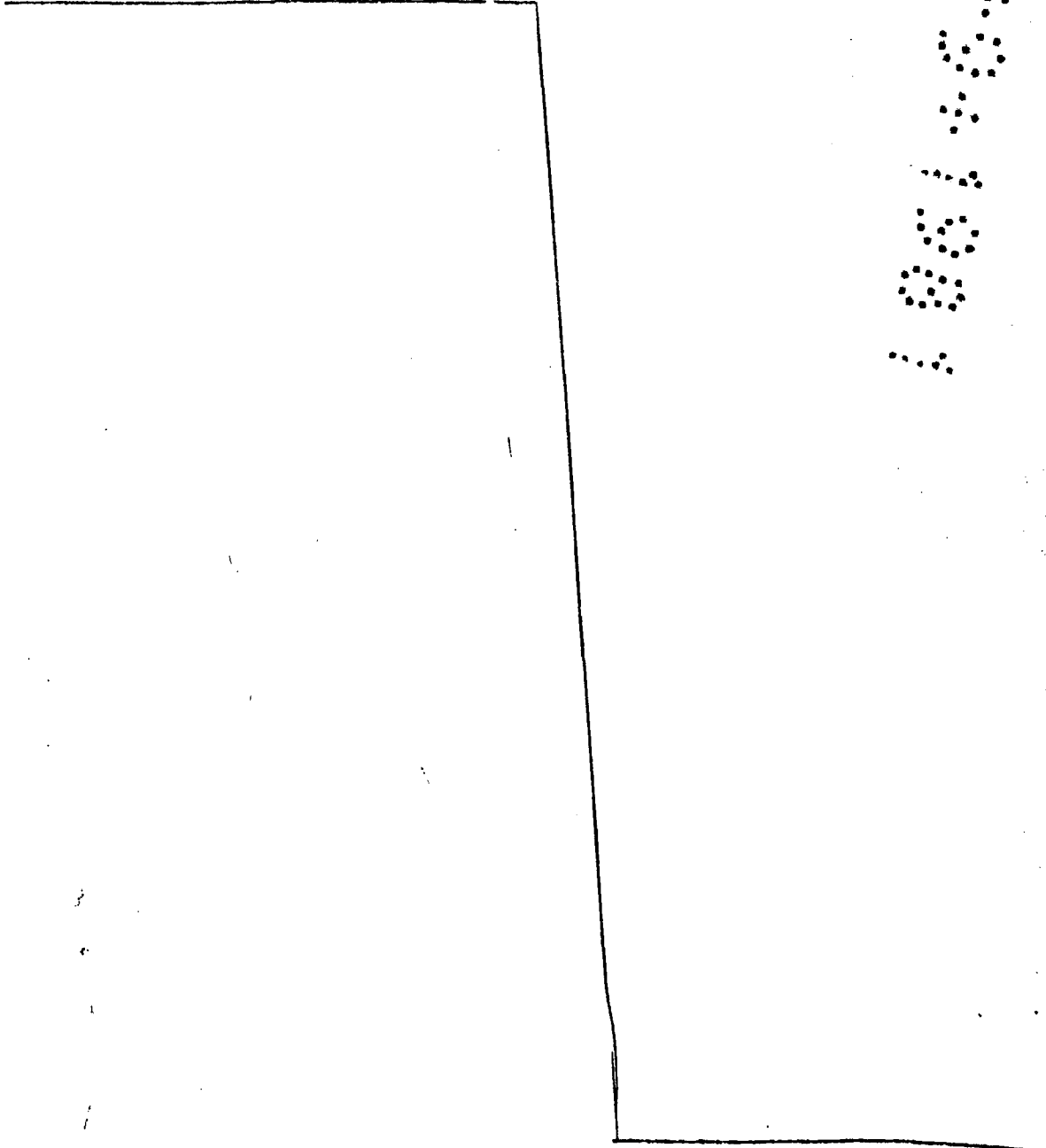
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1 1a.- DISPOSITIVO PARA APERTURA Y CIERRE DE TAPAS
FRONTALES DE MUEBLES, caracterizado esencialmente por -
disponer en posición paralela dos perfiles cuyos bordes
siguen una trayectoria curva en la confluencia de la par-
5 te frontal y superior; hallándose dichos perfiles monta-
dos sobre una bandeja horizontal desplazable, que consti-
tuye el fondo de un compartimiento del mueble, cuya cara
exterior está cerrada por una tapa colgada de dos puntos
de articulación, la cual es actuada para su elevación; al
10 ser desplazada la bandeja para su extracción, empujada por
los perfiles paralelos; previniéndose que los puntos de ar-
ticulación de la tapa estén situados en ranuras colizas,
de tal forma que en la posición horizontal obtenida por
la extracción de la bandeja, la tapa puede ser despla-
15 zada hacia el interior del compartimiento, dejando libre -
la parte superior de la bandeja.

2a.- Se reivindica por último y como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solici-
20 ta por: DISPOSITIVO PARA APERTURA Y CIERRE DE TAPAS FRON-
TALES DE MUEBLES.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de siete páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 2 de junio 1.981

BERNARDO UNGRIA

p.p



1

5

10

15

20

25

30

Fig.1

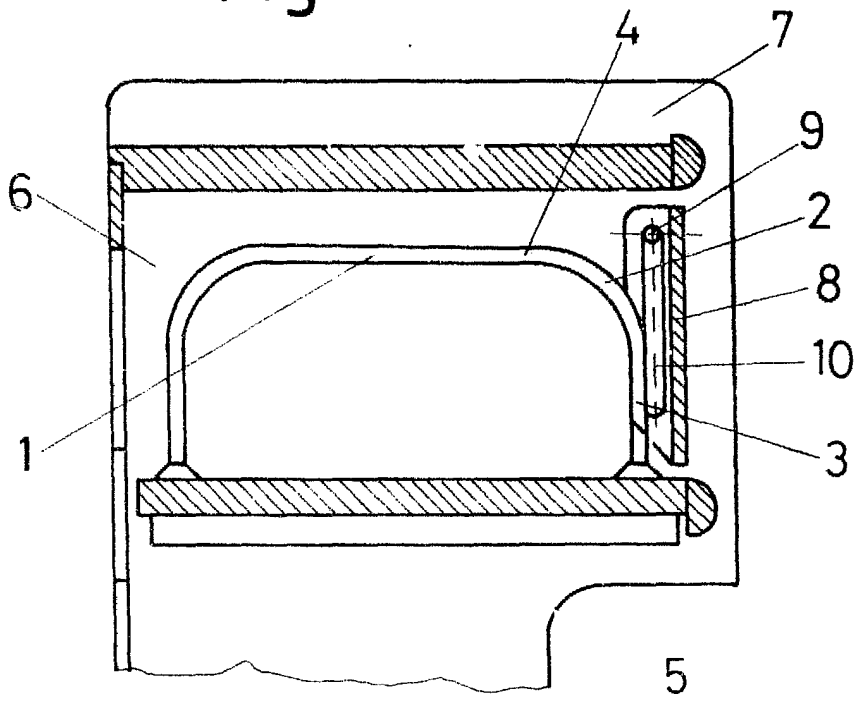
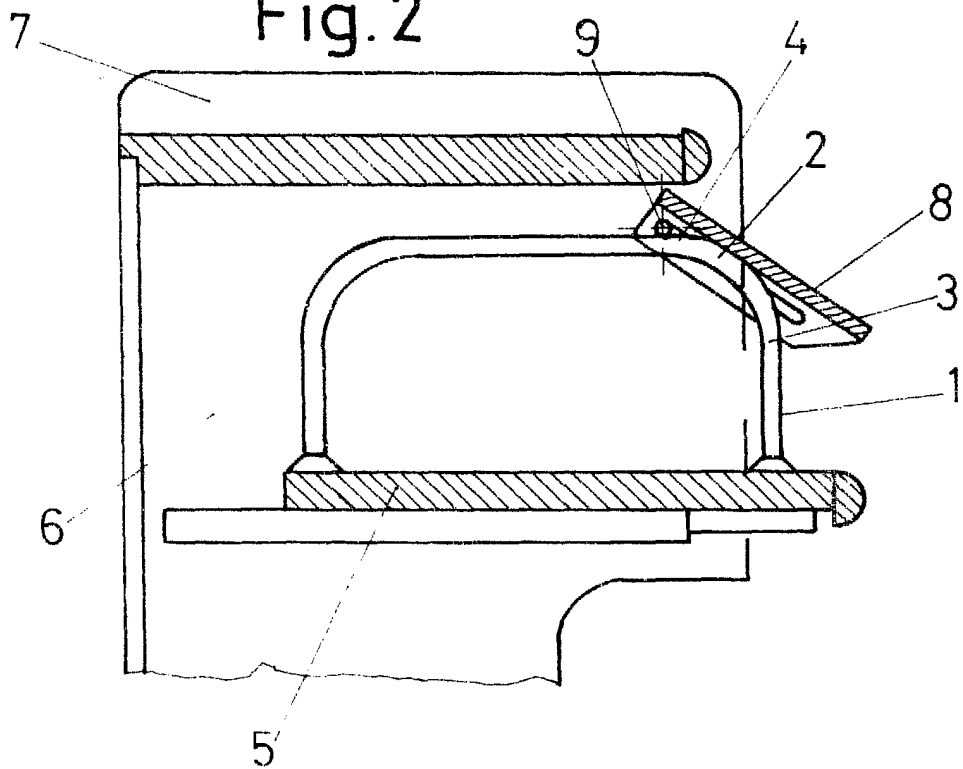


Fig.2



ESCALA VARIABLE

Madrid, 2 de Julio de 19 11

BERNARDO UNGRIA

P. R.

Fig. 3

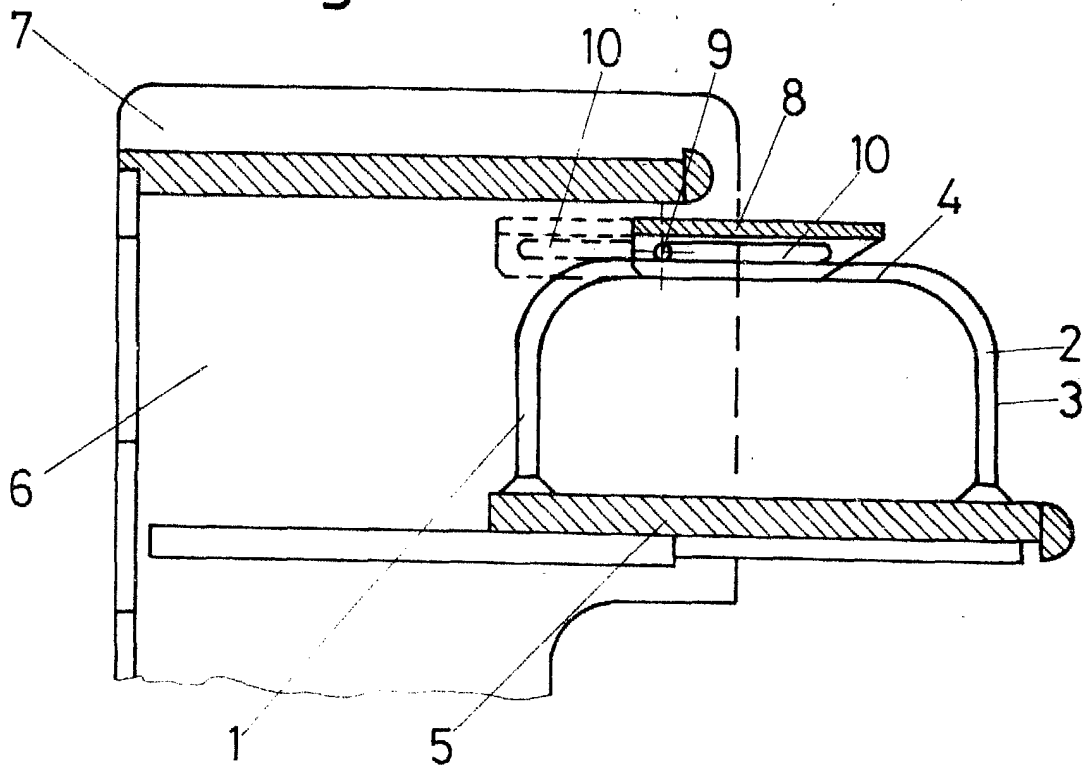
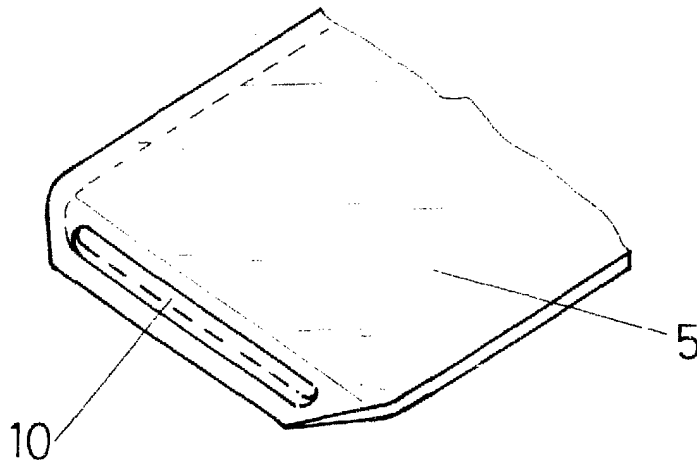


Fig. 4



ESCALA VARIABLE

Madrid, 1 de Junio de 1971

BERNARDO UNGRIA

p. p.